



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

---

**BANCO TERMINOLÓGICO DE SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES**

---



**Proceso Gestión Documental**  
**Código GD-I-010 Versión 04**  
**MARZO, 2024**

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>NOMBRE DEL INSTRUMENTIVO</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	--	---

## 1. OBJETIVO

El presente instrumento archivístico permite la normalización de las series, subseries de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través del uso de lenguajes controlados y estructuras terminológicas.

## 2. DEFINICIONES

- **Número de Registro:** En este campo se ingresa el código de la Serie Documental conforme con lo establecido en la Tabla de Retención Documental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- **Campo Nombre:** En este campo, se ingresará el respectivo nombre normalizado de cada una de las series documentales de la Entidad en orden alfabético, para lo cual dicho nombre se debe definir previamente y estandarizar de manera que tenga coherencia y apunte de manera efectiva al conjunto de documentos que se almacenan en dicha serie documental.
- **Nota de Alcance:** En este campo, se ingresa una breve definición de la serie documental definida al interior de la Superservicios y de la función que cumple dentro de su ciclo de vida y gestión administrativa. A su vez, hace referencia a los diversos actos administrativos y funciones que originan la serie documental.
- **Términos Subordinados:** Dentro de este campo, se relacionan las subseries de documentos pertenecientes a la serie documental principal, este campo hace referencia a los términos evaluados según la jerarquía o subdivisión de la serie documental a la que pertenecen.
- **Dependencia que Reporta:** Dentro de este campo, se ingresa el nombre de cada una de las dependencias productoras de las series y subseries documentales de la Entidad que se encargan de la gestión de los documentos y de su trámite administrativo al interior de la entidad.
- **Reglas o Normas:** Dentro de este campo, se ingresa la normatividad o reglamentos referentes a la serie o subserie documental descrita.

## 3. DESARROLLO – DESCRIPCIÓN

### BANCO TERMINOLÓGICO:

La elaboración del Banco Terminológico brindará definiciones documentales para todas las series y subseries documentales, con base a las Tablas de retención Documental Vigentes de la entidad.

A continuación, se elabora actualiza el Banco terminológico conformado de series y subseries donde se evidencia la producción documental de la Superservicios.

<b>Número de Registro:</b>	01
<b>Nombre:</b>	<b>ACCIONES CONSTITUCIONALES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Serie Documental en la que se agrupan los instrumentos y mecanismos constitucionales que tienen por objeto proteger, respetar y garantizar los derechos del individuo y de una colectiva. Además de facilitar la participación ciudadana en las decisiones del estado.



<b>Términos subordinados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de Cumplimiento</li> <li>• Acciones de Grupo</li> <li>• Acciones de Inconstitucionalidad</li> <li>• Acciones de Tutela</li> <li>• Acciones Populares</li> </ul>
<b>Dependencia que reporta:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de Defensa Judicial</li> </ul>
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 87.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 393 (20, julio, 1997). Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política. Bogotá: 1997.</p>

<b>Número de Registro:</b>	02
<b>Nombre:</b>	<b>ACCIONES DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Las acciones contencioso administrativas constituyen el medio idóneo para el control de legalidad de los actos de la administración.
<b>Términos subordinados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones Contractuales</li> <li>• Acciones de Nulidad Simple</li> <li>• Acciones de Nulidad y Restablecimiento</li> <li>• Acciones de Reparación Directa</li> </ul>
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Defensa Judicial
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DEL TRABAJO. Decreto ley 2663 (5, mayo, 1950). Sobre Código Sustantivo del Trabajo. Bogotá: 1950.</p>

<b>Número de Registro:</b>	03
<b>Nombre:</b>	<b>ACTAS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Documento escrito que da fe de lo tratado o acordado en un comité junta o reunión.
<b>Términos subordinados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de Comisión de Personal</li> <li>• Actas de Comité de Capacitación y Estímulos</li> <li>• Actas de Comité de Convivencia Laboral</li> <li>• Actas de Comité de Defensa Judicial y Conciliación</li> <li>• Actas de Comité de Seguimiento a los Mercados de Energía y</li> </ul>



	<p>Gas – COSMEG</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de Comité de Sostenibilidad Contable</li> <li>• Actas de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI</li> <li>• Actas de Comité Institucional de Gestión y Desempeño</li> <li>• Actas de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST</li> <li>• Actas de Eliminación de Documentos</li> <li>• Actas de los Acuerdos de Interoperabilidad de los Mercados de Energía y Gas</li> <li>• Actas de Negociación Sindical</li> <li>• Actas del Equipo temático de la Política de Transparencia, acceso a la información Pública, Políticas de Corrupción</li> <li>• Actas del Grupo Temático de la Política de Gestión Documental</li> <li>• Actas del Equipo de Trabajo Compras y contratación Pública</li> </ul>
<p><b>Dependencia que reporta:</b></p>	<p>Despacho del Superintendente Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional Grupo de defensa Judicial Oficina de Control Interno Grupo Interno de Trabajo Unidad de Monitoreo de Mercados de Energía y Gas – COSMEG Secretaria General Grupo de Contratos y Adquisiciones Grupo de Gestión Documental y Correspondencia Grupo de Contabilidad Dirección de Talento Humano Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo Grupo de Capacitación y Evaluación</p>
<p><b>Reglas o normas</b></p>	<p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 909 (23, septiembre, 2004). Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000.</p> <p>COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1083 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública. Bogotá: 2015.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652 (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2012.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356 (18, julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012. Bogotá: 2012.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 02013 (6, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la</p>



	<p>organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Bogotá: 2012.</p> <p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1562 (11, julio, 2012). Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Bogotá: 2012.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1443 (31, julio, 2014). Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Bogotá: 2014.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.12.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 2017) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2017.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR. DECRETO 2573 (12, diciembre, 2014) Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2014</p> <p>COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.</p> <p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000.</p> <p>COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 004 (30 de abril, 2019). Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD</p>
--	---

<b>Número de Registro:</b>	45
<b>Nombre:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Acto Administrativo donde se evidencia los registros que dan testimonio de las decisiones tomadas por la Superservicios en desarrollo de sus funciones.
<b>Términos subordinados:</b>	Resoluciones
<b>Dependencia que reporta:</b>	Despacho del superintendente



	<p>Secretaría general Grupo de notificaciones Superintendencia delegada para la protección al usuario y la gestión en territorio Dirección territorial noroccidente Dirección territorial occidente Dirección territorial oriente Dirección territorial sur occidente Dirección territorial nororiente Dirección territorial suroriente</p>
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 (18, enero, 2011). “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Bogotá: 2011.</p> <p>COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1609 (10, agosto, 2015). “Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República.”. Bogotá: 2015.</p>

<b>Número de Registro:</b>	37
<b>Nombre:</b>	<b>ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Documentos que conforman la estimación detallada de los diferentes rubros presupuestales para cada vigencia fiscal y que ofrecen información ampliada sobre los valores proyectados en el primer año de las Propuestas Presupuestales de Mediano Plazo correspondientes. Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano. Pág. 225.
<b>Términos subordinados:</b>	
<b>Dependencia que reporta:</b>	Oficina asesora de planeación e innovación institucional  Grupo de presupuesto
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 4730 de 2005 (28, diciembre, 2005). Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto. Bogotá: 2005.</p> <p>COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 4836 (21, diciembre, 2011). Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras</p>



	<p>disposiciones en la materia. Bogotá: 2011. Artículo 12</p> <p>COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1068 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Bogotá: 2015. Artículos 2.8.3.1.5 y 2.8.3.1.6.</p>
--	---

<b>Número de Registro:</b>	05
<b>Nombre:</b>	<b>BOLETINES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	<p>Publicación periódica de carácter oficial de la Superservicios donde presenta los saldos de las cuentas bancarias de la entidad, así como los movimientos efectuados por la tesorería en un día determinado.</p> <p>Reportes de las personas naturales y jurídicas que tienen obligaciones contraídas con el Estado y que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 901 de 2004.</p> <p>boletín con el fin de brindar una perspectiva de las temáticas específicas del sector para energía y gas dadas a nivel nacional.</p>
<b>Términos subordinados:</b>	<p>Boletines de Deudores Morosos del Estado</p> <p>Boletines Diarios de Tesorería</p> <p>Boletines de Estudios Sectoriales</p>
<b>Dependencia que reporta:</b>	<p>Dirección técnica de Gestión y Energía</p> <p>Grupo de zonas no interconectadas</p> <p>Grupo de gestión operativa en el sistema interconectado nacional</p> <p>Grupo sui para acueducto, alcantarillado y aseo</p> <p>Grupo de tesorería y central de cuentas</p> <p>Grupo de contabilidad</p> <p>Dirección territorial noroccidente</p> <p>Dirección territorial occidente</p> <p>Dirección territorial oriente</p> <p>Dirección territorial sur occidente</p> <p>Dirección territorial nororiente</p> <p>Dirección territorial suroriente</p>
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 863 (29, diciembre, 2003). Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Bogotá: 2003. Artículo 66.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 901 (26, julio, 2004). Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones. Bogotá: 2004. Artículo 3.</p> <p>COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 3361 (14, octubre, 2004). Por el cual se reglamenta el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2 de la</p>



	<p>Ley 901 de 2004. Bogotá: 2004.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1066 (29, julio, 2006). Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2006. Artículo 2.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley Estatutaria 1266 (31, diciembre, 2008). Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2008.</p> <p>COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 422 (21, diciembre, 2011). Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado. Bogotá: 2011.</p> <p>COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Carta Circular 001 (8, septiembre, 2011). Directrices para la aplicación de la Ley 1266 de 2008 en el Boletín de Deudores Morosos del Estado. Bogotá: 2008.</p>
--	---

<b>Número de Registro:</b>	06
<b>Nombre:</b>	<b>CIRCULARES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Comunicación interna o externa de carácter general o normativo con el mismo texto o contenido, dirigida a varios destinatarios.
<b>Términos subordinados:</b>	Circulares Externas Circulares Informativas
<b>Dependencia que reporta:</b>	Despacho del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios Secretaría General
<b>Reglas o normas</b>	COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<b>Número de Registro:</b>	07
<b>Nombre:</b>	<b>COMPROBANTES CONTABLES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Documento utilizado como evidencia para el registro de una operación.



	Comprobante de contabilidad. Documento en el cual se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la entidad contable pública y sirve de fuente para registrar los movimientos en el libro de contabilidad correspondiente.
<b>Términos subordinados:</b>	
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Contabilidad
<b>Reglas o normas</b>	COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005.

<b>Número de Registro:</b>	08
<b>Nombre:</b>	<b>COMPROBANTES DE ALMACÉN</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Reflejan el proceso de retirar definitivamente un bien, tanto físicamente, como de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, acreditan la salida material y real de un bien o elemento del almacén, de tal forma que se cuenta con un soporte para legalizar los registros en almacén y efectuar los asientos de contabilidad, acreditan el ingreso material y real de un bien o elemento al almacén de la entidad, constituyéndose así en el soporte para legalizar los registros en inventario y efectuar los asientos de contabilidad.
<b>Términos subordinados:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobantes de baja de bienes de almacén</li><li>• Comprobantes de egreso de bienes de almacén</li><li>• Comprobantes de ingreso de bienes de almacén</li></ul>
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de administración de bienes
<b>Reglas o normas</b>	COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 791(27, diciembre, 2002) Por medio de la cual se reducen los términos de prescripción en materia civil. Bogotá: 2002. Artículo 4.  COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005.



<b>Número de Registro:</b>	09
<b>Nombre:</b>	<b>CONCEPTOS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Opiniones, apreciaciones o juicios emitidos por una entidad, con el fin de informar u orientar sobre cuestiones en materia jurídica o técnicas, planteadas y solicitadas por un ciudadano, entidad o funcionario. Consejo de estado. Sentencia abril 22 de 2010.
<b>Términos subordinados:</b>	Conceptos Jurídicos Conceptos Técnicos
<b>Dependencia que reporta:</b>	Oficina asesora jurídica Grupo de conceptos Direccion técnica de gestión de energía Grupo de gestión operativa en el sistema interconectado nacional Grupo de gestión comercial en el sistema interconectado nacional
<b>Reglas o normas</b>	CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Sección Primera. Sentencia de abril 22 de 2010. Radicado: 11001 0324 000 2007 00050 01.

<b>Número de Registro:</b>	10
<b>Nombre:</b>	<b>CONCILIACIONES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Comparación entre los datos informados por una institución financiera, sobre los movimientos de una cuenta corriente o de ahorros, con los libros de contabilidad de la entidad contable pública, con explicación de sus diferencias, si las hubiere” Diccionario de Términos de Contaduría Pública.
<b>Términos subordinados:</b>	Conciliaciones Bancarias Conciliaciones de Contribuciones Conciliaciones de Operaciones Recíprocas Conciliaciones Extrajudiciales
<b>Dependencia que reporta:</b>	GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL GRUPO DE TESORERÍA Y CENTRAL DE CUENTAS GRUPO DE CONTABILIDAD



<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005.</p> <p>COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 119 (27, abril, 2006) Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública. Bogotá: 2006.</p> <p>COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 357 (23, julio, 2008). Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación. Bogotá: 2008</p>
------------------------	--

<b>Número de Registro:</b>	11
<b>Nombre:</b>	<b>CONSECUTIVO DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Copia de las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas que conforman un registro consecutivo en razón del número de radicación y se administran en el Grupo de Gestión Documental.
<b>Términos subordinados:</b>	Consecutivo de Comunicaciones Oficiales Enviadas Consecutivo de Comunicaciones Oficiales Recibidas
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Gestión Documental y Correspondencia
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000.</p> <p>COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.</p>

<b>Número de Registro:</b>	12
<b>Nombre:</b>	<b>CONTRATOS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Art. 32 de la Ley 80 de 1993.
<b>Términos subordinados:</b>	Contratos de Compraventa Contratos de Consultoría Contratos de Encargo Fiduciario Contratos de Licenciamiento



	<p>Contratos de Obra          Contrato de Prestación de Servicios          Contratos de seguros          Contratos de Suministro</p>
<b>Dependencia que reporta:</b>	<p>Grupo de Contratos y Adquisiciones          Dirección Territorial Centro          Dirección Territorial Noroccidente          Dirección Territorial Occidente          Dirección Territorial Oriente          Dirección Territorial Sur occidente          Dirección Territorial Nororiente          Dirección Territorial Suroriente</p>
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 (28, octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá: 1993.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, julio, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá: 2007.</p> <p>COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1510 (17, julio, 2013). Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Bogotá: 2013.</p> <p>COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1082 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Bogotá: 2015</p>

<b>Número de Registro:</b>	13
<b>Nombre:</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Aportes económicos que por ley realizan las empresas prestadoras de servicios públicos a la Superservicios.
<b>Términos subordinados:</b>	
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Contribuciones y Cuentas por Cobrar
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 1150 de 2020. Por el cual se reglamentan el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 314 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona el Capítulo 9 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional</p>



<b>Número de Registro:</b>	14
<b>Nombre:</b>	<b>CONVENIOS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Serie documental en la que se agrupa los documentos sobre las vinculaciones jurídicas que se realizan entre personas jurídicas públicas o privadas mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o específicas de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común.
<b>Términos subordinados:</b>	Convenios de Cooperación Convenios interadministrativos
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Contratos y Adquisiciones
<b>Reglas o normas</b>	COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículos 209 y 355.  COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 (28, octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá: 1993.  COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 393 (8, febrero, 1991) Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías. Bogotá: 1991.  COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 489 (29, diciembre, 1998) Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1998.  COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, julio, 2007) Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá: 2007.  COLOMBIA, DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1082 (26, mayo, 2015) Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Bogotá: 2015

<b>Número de Registro:</b>	15
<b>Nombre:</b>	<b>DECLARACIONES TRIBUTARIAS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Documento elaborado por el contribuyente con destino a la Administración de Impuestos, en la cual da cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de su impuesto.
<b>Términos subordinados:</b>	



<b>Dependencia que reporta:</b>	<p>Grupo de Contabilidad Dirección Territorial Centro Dirección Territorial Noroccidente Dirección Territorial Occidente Dirección Territorial Oriente Dirección Territorial Sur Occidente Dirección Territorial Nororiente Dirección Territorial Suroriente</p>
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 624 (30, marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Bogotá: 1989. Capítulo II. Declaraciones Tributarias.</p> <p>COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 3258 (30, diciembre, 2002). Por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2002.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 863 (29, diciembre, 2003). Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Bogotá: 2003.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005.</p> <p>COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1625 (11, octubre, 2016). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. Bogotá: 2016.</p>

<b>Número de Registro:</b>	16
<b>Nombre:</b>	<b>DERECHOS DE PETICIÓN</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	<p>Agrupación documental en la que se conservan los documentos por los cuales un ciudadano presenta solicitudes verbales o escritas, ante las autoridades públicas o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, para obtener respuestas prontas y oportunas en atención al artículo 23 de la Constitución. Manual para el ejercicio de las acciones constitucionales.</p>
<b>Términos subordinados:</b>	
<b>Dependencia que reporta:</b>	<p>Oficina asesora jurídica Grupo de defensa judicial Oficina de control disciplinario interno Superintendencia delegada para energía y gas combustible</p>



	<p>Grupo de atención inmediata de energía y gas combustible          Grupo sui para energía y gas combustible          Direccion técnica de gestión de energía grupo de gestión operativa en el sistema interconectado nacional          Grupo de gestión comercial en el sistema interconectado nacional          Direccion técnica de gestión de gas combustible          Superintendencia delegada para acueducto, alcantarillado y aseo          Grupo de estudios sectoriales          Grupo sui para acueducto, alcantarillado y aseo          Direccion técnica de gestión de acueducto y alcantarillado          Grupo de grandes prestadores de la dirección técnica de gestión de acueducto y alcantarillado          Grupo de pequeños prestadores de la dirección técnica de acueducto y alcantarillado          Grupo de atención inmediata y apoyo a la gestión de la dirección técnica de acueducto y alcantarillado          Direccion técnica de gestión de aseo          Grupo de grandes prestadores y apoyo a la gestión de la dirección técnica de aseo          Grupo de pequeños prestadores de la dirección técnica de gestión de aseo          Grupo de atención inmediata y apoyo a la gestión de la dirección técnica de aseo          Grupo de servicios administrativos          Grupo de contratos y adquisiciones          Grupo de administración de bienes          Grupo de gestión documental y correspondencia          Direccion de entidades intervenidas y en liquidación          Superintendencia delegada para la protección al usuario y la gestión en territorio          Grupo de gestión de peticiones, quejas y reclamos          Dirección territorial centro          Grupo PQR y participación ciudadana          Dirección territorial noroccidente          Dirección territorial occidente          Dirección territorial oriente          Dirección territorial sur occidente          Dirección territorial nororient          Dirección territorial surorient</p>
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 23.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1755 (30, junio, 2015) Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Bogotá: 2015.</p>

<b>Número de Registro:</b>	18
<b>Nombre:</b>	<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>



<b>Nota de Alcance:</b>	Son el medio principal para suministrar información contable de los registros de un ente económico. Mediante una tabulación formal de nombres y cantidades de dinero derivados de tales registros, reflejan, a una fecha de corte, la recopilación, clasificación y resumen final de los datos contables
<b>Términos subordinados:</b>	
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Contabilidad
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 2649 (29, diciembre, 1993). Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Bogotá: 1993.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005.</p> <p>COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2420 (14, diciembre, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2015</p>

<b>Número de Registro:</b>	20
<b>Nombre:</b>	<b>ESTUDIOS TECNICOS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Evidencia todo aquello que tiene relación con el funcionamiento, operatividad y verifica la posibilidad de las consecuciones de las contribuciones especiales de la Superservicios, en pro del cumplimiento de su Misión.
<b>Términos subordinados:</b>	Estudios Técnicos para el Establecimiento de Contribuciones Especiales
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Contribuciones y Cuentas por Cobrar
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 1150 de 2020. Por el cual se reglamentan el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 314 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona el Capítulo 9 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.</p>

<b>Número de Registro:</b>	21
----------------------------	----



<b>Nombre:</b>	<b>HISTORIALES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Es el conjunto de documentos ordenados que resume la historia legal y técnica del equipo de transporte y/o infraestructura que permite llevar un control sobre el comportamiento técnico o mantenimientos.
<b>Términos subordinados:</b>	Historiales de Bienes Inmuebles Historiales de Vehículos
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Servicios Administrativos Grupo de Administración de Bienes
<b>Reglas o normas</b>	<p>CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1185, (12 de marzo, 2008), Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2008.</p> <p>CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 791 de 2002. Por medio de la cual se reducen los términos de prescripción en materia civil. Bogotá 2002.</p> <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE, Resolución 004775, (1 de octubre, 2009), por la cual se establece el manual de trámites para el registro o matrícula de vehículos automotores y no automotores en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2009.</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, Resolución 013292, (04 de diciembre, 2009), Por la cual se establece el contenido para la expedición del Certificado Individual de Aduanas para vehículos automotores. Bogotá: 2009.</p> <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE, Resolución 0001565, (6 de junio, 2014), Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Bogotá: 2014.</p> <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE, Resolución 5111, (28 de noviembre, 2011), Por la cual se adopta el formato unificado de resultados y el certificado de la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes para vehículos automotores en el territorio nacional. Bogotá: 2011</p>

<b>Número de Registro:</b>	22
<b>Nombre:</b>	<b>HISTORIAS LABORALES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Serie documental donde se conservan cronológicamente todos los documentos de carácter administrativo relacionados con el vínculo laboral que se establece entre el funcionario y la Superservicios.
<b>Términos subordinados:</b>	
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Administración de Personal
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA, MINISTERIO DEL TRABAJO. Decreto ley 2663 (5, mayo, 1950). Sobre Código Sustantivo del Trabajo. Bogotá: 1950. Artículo 264.</p> <p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 190 (6, junio, 1995). Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la</p>



	<p>corrupción administrativa. Bogotá: 1995.</p> <p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 443 (11, junio, 1998). Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1998.</p> <p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 489 (29, diciembre, 1998). Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1998.</p> <p>COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Circular No. 004 (6, junio, 2003). Organización de las Historias Laborales. Bogotá: 2003.</p> <p>Decreto 1083 (26, mayo, 2015) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá: 2015.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015.</p>
--	--

<b>Número de Registro:</b>	23
<b>Nombre:</b>	<b>INFORMES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Documento que contiene una presentación de hechos o el registro de algunos procedimientos, investigación de sucesos.
<b>Términos subordinados:</b>	<p>Informes Anuales de Gestión</p> <p>Informes a Entes de Control</p> <p>Informes a Otras Entidades</p> <p>Informes de Ejecución Presupuestal</p> <p>Informes de Estudios y Análisis de Información de la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios</p> <p>Informes de Gestión</p> <p>Informes de Gestión de Indicadores</p> <p>Informes de Monitoreo y Seguimiento de los Mercados de Energía y Gas</p> <p>Informes de Seguimiento a Fondos Administrados</p> <p>Informes de Seguimiento Pequeños Prestadores de Acueducto, Aseo y Alcantarillado</p> <p>Informes de Inspección, Vigilancia y Control</p> <p>Informes Estadísticos</p> <p>Informes Sectoriales</p> <p>Informes de Seguimiento de los Comentarios y Conceptos Emitidos a los Proyectos de Política, Normativos y Regulatorios del Sector</p> <p>Informes de Participación Ciudadana y vocales de control social</p>
<b>Dependencia que reporta:</b>	Despacho del superintendente de servicios públicos domiciliarios Oficina asesora de comunicaciones



	<p>Oficina asesora de planeación e innovación institucional  Oficina asesora jurídica  Oficina de control interno  Oficina administración de riesgos y estrategias de supervisión  Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones  Oficina de control disciplinario interno  Superintendencia delegada para energía y gas combustible  Grupo de atención inmediata de energía y gas combustible  Unidad de análisis regulatorio de energía y gas – UAREG  Grupo sui para energía y gas combustible  Unidad de monitoreo de mercados de energía y gas combustible  Direccion técnica de gestión de energía  Grupo de zonas no interconectadas  Grupo de gestión operativa en el sistema interconectado nacional  Grupo de gestión comercial en el sistema interconectado nacional  Superintendencia delegada para energía y gas combustible  Grupo de estudios sectoriales  Grupo de pequeños prestadores de la dirección técnica de acueducto y alcantarillado  Secretaria general  Direccion administrativa  Grupo de presupuesto  Grupo de contabilidad  Direccion de talento humano  Direccion de entidades intervenidas y en liquidación  Superintendencia delegada para la protección al usuario y la gestión en territorio  Grupo PQR y participación ciudadana  Dirección territorial noroccidente  Dirección territorial occidente  Dirección territorial oriente  Dirección territorial sur occidente  Dirección territorial nororiente  Dirección territorial suroriente</p>
<p><b>Reglas o normas</b></p>	<p>COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de la República de Colombia. Artículos 119 y 278. Bogotá: 1991.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 734 (5, febrero, 2002). Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Bogotá: 2002. Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023. Ley 2094 de 2021 Artículo 7 entrara a regir el 29 de diciembre de 2023 conforme el artículo 73.</p> <p>COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017.</p>



	<p>Artículo 2.2.22.3.8.</p> <p>COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 735 (3, diciembre, 2013) Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo del 2011 que “Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República”. Bogotá: 2013.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 2017) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2017.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1474 (12, julio, 2011) Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p> <p>COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8</p>
--	---

<b>Número de Registro:</b>	24
<b>Nombre:</b>	<b>INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	“Los instrumentos archivísticos son herramientas con propósitos específicos, que tienen por objeto apoyar el adecuado desarrollo e implementación de la archivística y la gestión documental.” COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Banco terminológico archivístico
<b>Términos subordinados:</b>	Bancos Terminológicos de Series y Sub-Series Documentales Modelos de Requisitos Para la Gestión de Documentos Electrónicos. Tablas de Control de Acceso Tablas de Retención Documental Tablas de Valoración Documental Inventarios Documentales
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Gestión Documental y Correspondencia
<b>Reglas o normas</b>	COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000.  COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8.  COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 004 de



	2019. Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD. Bogotá. 2019
--	--

<b>Número de Registro:</b>	25
<b>Nombre:</b>	<b>INSTRUMENTOS DE CONTROL</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Documentos que permiten certificar la recepción de los documentos, por parte de los funcionarios competentes, así como el seguimiento a los tiempos de respuesta de las comunicaciones recibidas. Artículo 8, Acuerdo 060 de 2001.
<b>Términos subordinados:</b>	Instrumentos Control de Comunicaciones Oficiales
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Gestión Documental y Correspondencia
<b>Reglas o normas</b>	COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000.  COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001). Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001.

<b>Número de Registro:</b>	26
<b>Nombre:</b>	<b>INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	“Contiene los instrumentos y mecanismos para la gestión de la información pública, establecidos en la Ley 1712 de 2014 y de manera específica, en el artículo 2,1,1,5,1 del Decreto No. 1081 de 2015.
<b>Términos subordinados:</b>	Esquemas de Publicación de Información Índices de Información Clasificada y Reservada Registros de Activos de Información
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Gestión Documental y Correspondencia
<b>Reglas o normas</b>	COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015.  COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1712 (6, marzo, 2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras



	disposiciones. Bogotá: 2014.
--	------------------------------

<b>Número de Registro:</b>	28
<b>Nombre:</b>	<b>INVENTARIOS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Serie Documental donde se evidencia el registro del listado ordenado de bienes y demás cosas valorables, que se entregan a cargo de un funcionario para el desarrollo de sus actividades y son de propiedad de la Superservicios
<b>Términos subordinados:</b>	Inventario Individual de Bienes
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Administración De Bienes
<b>Reglas o normas</b>	COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005.  COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 119 (27, abril, 2006). Por la cual se adopta el Modelo Estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública. Bogotá: 2006.  COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 669 (19, diciembre, 2008). Por la cual se modifica el Plan General de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Bogotá: 2006
<b>Número de Registro:</b>	30
<b>Nombre:</b>	<b>MANUALES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Los manuales son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación que permiten registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática la información de una organización. Presentar una visión de conjunto de la organización.
<b>Términos subordinados:</b>	Manuales Administración de Bienes Manuales de Capacitación Manuales de Contratación Manuales de Divulgación Institucional Manuales de Estrategia de Adopción del Dominio de Uso y Apropriación de las Tecnologías de la Información Manuales de Evaluación del Desempeño Laboral y Acuerdos de Gestión Manuales de Gestión de Proyectos de Tecnologías de la Información Manuales de Identidad Visual Manuales de Ingreso, Situaciones Administrativas y Retiro del Servicio Manuales de Lineamientos de Reportes Estadísticos Manuales de Lineamientos para la Generación y uso de soluciones de Información Manuales de Manejo de Crisis de Imagen



	<p>Manuales de Políticas Contables  Manuales de Políticas de Tratamiento de Datos Personales  Manuales de Prácticas Laborales y Judicaturas  Manuales de Servicio al Ciudadano  Manuales de Servicios Tecnológicos  Manuales de Supervisión e Interventoría  Manuales de Teletrabajo  Manuales de Procedimientos Contables  Manuales de Recaudo de Cartera  Manuales Prestacionales, Salariales y Otros Pagos  Manuales de Servicios Administrativos e Instalaciones  Manuales del Sistema Integrado de Gestión y Mejora  Manuales Metodológicos de las Contribuciones</p>
<p><b>Dependencia que reporta:</b></p>	<p>Oficina asesora de comunicaciones  Oficina asesora de planeación e innovación institucional  Oficina administración de riesgos y estrategias de supervisión  Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones  Grupo interno de trabajo desarrollo de software y gestión de la información  Grupo interno de trabajo infraestructura tecnológica  Grupo interno de proyectos y arquitectura  Grupo de servicios administrativos  Grupo de contratos y adquisiciones  Grupo de contratos y adquisiciones  Grupo de administración de bienes  Grupo de contribuciones y cuentas por cobrar  Grupo de contabilidad  Grupo de gestión administrativa de cobro coactivo  Grupo de administración de personal  Grupo de bienestar y seguridad y salud en el trabajo  Grupo de nómina y seguridad social  Grupo de capacitación y evaluación  Superintendencia delegada para la protección al usuario y la gestión en territorio</p>
<p><b>Reglas o normas</b></p>	<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993) por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1993.</p> <p>COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 2017) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2017.</p>



	<p>COLOMBIA. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Decreto 1078 (26, mayo, 2015) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Bogotá: 2015.</p> <p>COLOMBIA. INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. Sistema de gestión ambiental: requisitos con orientación para su uso NTC-ISO 1400: 2004. Bogotá: 2004.</p> <p>COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.</p>
--	--

<b>Número de Registro:</b>	31
<b>Nombre:</b>	<b>NÓMINAS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Relación de pago en la cual se registran los salarios, las bonificaciones y las deducciones de un periodo determinado, que realiza una entidad a sus funcionarios en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
<b>Términos subordinados:</b>	
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Nomina y Seguridad Social
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA, MINISTERIO DEL TRABAJO. Decreto ley 2663 (5, mayo, 1950). Sobre Código Sustantivo del Trabajo. Bogotá: 1950. Capítulos III y IV.</p> <p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 50 (28, diciembre, 1990). Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1990. Artículo 24.</p> <p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 100 (23, diciembre, 1993). Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1993. Artículos 206 y 207.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE SALUD. Decreto 806. (30, abril, 1998). Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional. Bogotá: 1998. Artículos 26, 70, 79 – 84.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1406 (28, julio, 1999). Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el</p>



	<p>régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1999. Artículos 5, 7 – 10 y 24.</p> <p>COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Decreto 1919 (27, agosto, 2002). Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial. Bogotá: 2002.</p> <p>COLOMBIA. COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 728 (7, marzo, 2008). Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes. Bogotá: 2008.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 780 (6, mayo, 2016). Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Bogotá: 2016.</p>
--	---

<b>Número de Registro:</b>	27
<b>Nombre:</b>	<b>PLANES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Un plan es un escrito que precisa los detalles o estrategias necesarios para realizar una obra o acción.
<b>Términos subordinados:</b>	<p>Planes Anticorrupción y Atención al Ciudadano</p> <p>Planes Anuales de Adquisiciones</p> <p>Planes Anuales de Empleos Vacantes</p> <p>Planes de Conservación Documental</p> <p>Planes Estratégicos Institucionales de Comunicaciones</p> <p>Planes de Gestión de Riesgos</p> <p>Planes de Preservación Digital a Largo Plazo</p> <p>Planes de Previsión de Recursos Humanos</p> <p>Planes de Seguridad y Privacidad de la Información</p> <p>Planes de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST</p> <p>Planes de Transferencias Documentales Primarias</p> <p>Planes de Transferencias Documentales Secundarias</p> <p>Planes Estratégicos de Talento Humano</p> <p>Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI</p> <p>Planes Estratégicos Institucionales</p> <p>Planes Indicativos Anuales PIA</p> <p>Planes Institucionales de Archivos (PINAR)</p> <p>Planes Institucionales de Capacitación</p> <p>Planes de Acción Institucional</p> <p>Planes de Auditorías</p> <p>Planes de Auditorías Internas de los Sistemas de Gestión</p> <p>Planes de Prevención, Preparación y Respuestas ante emergencias</p>



	<p>Planes de Mejoramiento Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento Planes para el Manejo de Residuos Peligrosos Planes de Gestión de la Información y el Conocimiento Planes Estadísticos Institucionales Planes Estratégicos de Seguridad Vial</p>
<b>Dependencia que reporta:</b>	<p>Oficina Asesora de Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional Oficina de Control Interno Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Direccion Técnica de Gestión de Energía Grupo de Gestión Operativa en el Sistema Interconectado Nacional Grupo de Gestión Comercial en el Sistema Interconectado Nacional Direccion Técnica de Gestión de Gas Combustible Grupo de Estudios Sectoriales Direccion Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado Direccion Administrativa Grupo de Contratos y Adquisiciones Grupo de Gestión Documental y Correspondencia Direccion de Talento Humano Grupo de Administración de Personal Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo Grupo de Capacitación y Evaluación</p>
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 152 (15, julio, 1994) Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Bogotá: 1994.</p> <p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000.</p> <p>COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 006 (15, octubre, 2014). Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de documentos” de la Ley 594 de 2000. Bogotá: 2001.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1474 (12, julio, 2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá: 2011. Artículo 74- 76</p> <p>COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 2641 (17, diciembre, 2012). Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. Bogotá: 2012.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley Estatutaria (6, julio, 2015). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y</p>



	<p>protección del derecho a la participación democrática. Bogotá: 2015. Artículo 52.</p> <p>COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1083 (26, mayo, 2015) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá: 2015. Título 10.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 2017) Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2017.</p> <p>COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículos 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.31.</p>
--	--

<b>Número de Registro:</b>	36
<b>Nombre:</b>	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.” Numeral 28, artículo 2.2.4.6.2., Decreto 1072 de 2015.
<b>Términos subordinados:</b>	
<b>Dependencia que reporta:</b>	Oficina Administración De Riesgos Y Estrategias De Supervisión
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1341 de 2009 Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.</p> <p>COLOMBIA, MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Decreto 1078 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 2080 del 25 de enero de 2021 por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley</p>



	1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
--	---

<b>Número de Registro:</b>	38
<b>Nombre:</b>	<b>PROCESOS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	El proceso es el conjunto de actos que se llevan a cabo para aplicar la ley y/o la resolución de un caso. Se trata del instrumento mediante el cual las personas podrán ejercitar su derecho de acción y los órganos jurisdiccionales cumplir su deber de ofrecer una tutela judicial efectiva.
<b>Términos subordinados:</b>	<p>Procesos de Cobro Coactivo</p> <p>Procesos de Intervención a Entidades Vigiladas</p> <p>Procesos de Investigación</p> <p>Procesos de Liquidación de Entidades Vigiladas</p> <p>Procesos de Negativa de Viabilidad y Disponibilidad de Acueducto y Alcantarillado</p> <p>Procesos de Reestructuración de Entidades Vigiladas</p> <p>Procesos de Silencios Administrativos Positivos</p> <p>Procesos de Inspección, Vigilancia y control</p> <p>Procesos Disciplinarios</p> <p>Procesos Laborales</p>
<b>Dependencia que reporta:</b>	<p>Grupo de Defensa Judicial</p> <p>Oficina de Control Disciplinario Interno</p> <p>Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible</p> <p>Grupo de Atención Inmediata de Energía y Gas Combustible</p> <p>Grupo SUI para Energía y Gas Combustible</p> <p>Dirección Técnica de Gestión de Energía</p> <p>Grupo de Zonas no Interconectadas</p> <p>Grupo de Gestión Operativa en el Sistema Interconectado Nacional</p> <p>Grupo de Gestión Comercial en el Sistema Interconectado Nacional</p> <p>Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible</p> <p>Grupo de Gas Combustible por Redes de Tubería</p> <p>Grupo de Gas Licuado de Petróleo en Cilindros o a Granel</p> <p>Dirección de Investigaciones de Energía y Gas Combustible</p> <p>Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo</p> <p>Grupo de Estudios Sectoriales</p> <p>Grupo SUI para Acueducto, Alcantarillado y Aseo</p> <p>Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado</p> <p>Grupo de Grandes Prestadores de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado</p> <p>Grupo de Pequeños Prestadores de la Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado</p> <p>Grupo de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión de la Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado</p> <p>Dirección Técnica de Gestión de Aseo</p> <p>Grupo de Grandes Prestadores y Apoyo a la Gestión de la Dirección Técnica de Aseo</p> <p>Grupo de Pequeños Prestadores de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo</p> <p>Grupo de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión de la Dirección</p>



	<p>Técnica de Aseo          Direccion de Investigaciones para Acueducto, Alcantarillado y Aseo          Grupo de Gestión Administrativa de Cobro Coactivo          Direccion de Entidades Intervenidas y en Liquidación          Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio          Grupo de Notificaciones          Grupo de Silencio Administrativo Positivo</p>
<p><b>Reglas o normas</b></p>	<p>COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 87.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 393 (20, julio, 1997). Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política. Bogotá: 1997.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 472 (5, agosto, 1998) Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1998.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2591 (19, noviembre, 1991) Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política. Bogotá: 1991.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 306 (19, febrero, 1992) Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991. Bogotá: 1992.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 de 2011 (18 de enero) - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1474 (12, julio, 2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá: 2011.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1755 (30, junio, 2015) Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Bogotá: 2015.</p>

<p><b>Número de Registro:</b></p>	<p>39</p>
<p><b>Nombre:</b></p>	<p><b>PROGRAMAS</b></p>
<p><b>Nota de Alcance:</b></p>	<p>Serie documental cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a</p>



	cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación, control y gobierno.
<b>Términos subordinados:</b>	<p>Programas de Auto Reporte de Condiciones de Salud</p> <p>Programas de Bienestar Social</p> <p>Programas de Entorno Laboral Saludable</p> <p>Programas de Exámenes Médicos Ocupacionales</p> <p>Programas de Gestión Documental</p> <p>Programas de Orden y Aseo</p> <p>Programas de Reintegro Laboral Seguro</p> <p>Programas de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial</p> <p>Programas de Prevención de Desórdenes Musculoesqueléticos</p> <p>Programas de Buenas Prácticas Sostenibles</p> <p>Programas de Prevención de Consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco</p> <p>Programas Gestión Eficiente de Energía</p> <p>Programas Manejo de Residuos Sólidos</p> <p>Programas Uso Eficiente del Agua</p>
<b>Dependencia que reporta:</b>	<p>Dirección Administrativa</p> <p>Grupo de Gestión Documental y Correspondencia</p> <p>Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 594 (14, julio, 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000</p> <p>COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1712 (6, marzo, 2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2014</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 1080 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Bogotá: 2015. Artículo 2.8.2.5.8</p> <p>COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1083 (26, mayo, 2015) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá: 2015. Título 10.</p> <p>COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículos 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.31.</p> <p>COLOMBIA. INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN. NTC-ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 737. (6, junio, 1997). Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Bogotá, D.C., 1997.</p> <p>COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO</p>



	<p>TERRITORIAL. Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Bogotá, D.C., 2010. 124 p</p> <p>Norma ISO 15489. Información y Documentación – Gestión de documentos</p>
--	---

<b>Número de Registro:</b>	40
<b>Nombre:</b>	<b>PROYECTOS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Conjunto de actividades por realizar en un tiempo determinado con una combinación de recursos humanos, físicos, financieros y con costos definidos, orientados a producir un cambio en la Entidad.
<b>Términos subordinados:</b>	<p>Proyectos de Desarrollo Normativo</p> <p>Proyectos de Inversión</p> <p>Proyectos de Soluciones Informáticas</p>
<b>Dependencia que reporta:</b>	<p>Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional</p> <p>Grupo de Conceptos</p> <p>Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p> <p>Grupo Interno de Trabajo Desarrollo de Software y Gestión de la Información</p> <p>Grupo Interno de Trabajo Infraestructura Tecnológica</p> <p>Grupo Interno de Proyectos y Arquitectura</p>
<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 152 del 15 de julio de 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 179 del 30 de diciembre de 1994: "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto".</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 225 del 20 de diciembre de 1995: "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto".</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 344 del 27 de diciembre de 1996: "Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones".</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto,</p>



responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1593 de 2012: "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013".

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1606 de 2012: "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General del de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014".

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. DECRETO 841 DE 1990. Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, normativa del Presupuesto General de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 359 de febrero 22 de 1995: "Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994".

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 111 del 15 de enero de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996: "Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación".

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 630 del 2 de abril de 1996: "Por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995".

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2260 del 13 de diciembre de 1996: "Por el cual se introducen algunas modificaciones al Decreto 568 de 1996"

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 4730 de 2005: "Por el cual se reglamentan normas Orgánicas del presupuesto". Artículo 3° Seguimiento del Marco Fiscal a Mediano Plazo. Artículo 10. Elaboración del marco de Gasto a Mediano Plazo.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2844 de 2010:



“Por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo -Sistema Unificado de Inversión Pública.”

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 1949 de 2012: "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2715 de 2012: “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Resolución 0252 de 2012: "Por la cual se establece la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías".

COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Resolución 1450 de 2013: "Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales".

COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: 2015. Artículo 2.2.4.6.12.

COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 415 de 2016 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

COLOMBIA. MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Decreto 620 de 2020. Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales”

COLOMBIA. MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Decreto 1263 de 2022. Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la



	<p>Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública.</p> <p>COLOMBIA. MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Decreto 767 de 2022. <b>Por el cual se establecen los lineamientos</b> generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”</p> <p>COLOMBIA. MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Decreto 088 2022. Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.</p>
--	---

<b>Número de Registro:</b>	42
<b>Nombre:</b>	<b>RECURSOS</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	El recurso administrativo es aquel acto administrativo ejercido preferentemente a petición de parte (el administrado) para obtener la modificación, revocación o invalidación de una resolución administrativa, generalmente cuando ésta causa un agravio al administrado.
<b>Términos subordinados:</b>	Recursos de Apelación Recursos de Apelación Estratificación Socioeconómica Recursos de Queja
<b>Dependencia que reporta:</b>	Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio Grupo Recursos de Apelación Grupo REQ y Cumplimiento de Fallos Dirección Territorial Noroccidente Dirección Territorial Occidente Dirección Territorial Oriente Dirección Territorial Sur Occidente Dirección Territorial Nororiente Dirección Territorial Suroriente
<b>Reglas o normas</b>	COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones  COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 de 2011 (18 de enero) - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1755 (30, junio,



	<p>2015) Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Bogotá: 2015.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1474 (12, julio, 2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá: 2011. Artículo 73 y 76</p>
--	--

<b>Número de Registro:</b>	44
<b>Nombre:</b>	<b>REGISTROS DE OPERACIONES DE CAJA MENOR</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Documentos en los que se relacionan las operaciones de la caja menor y los procesos de apertura, ejecución, reembolso y de legalización. COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 2768 (28, diciembre, 2012). Artículo 12. Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
<b>Términos subordinados:</b>	
<b>Dependencia que reporta:</b>	Grupo de Servicios Administrativos Dirección Territorial Noroccidente Dirección Territorial Occidente Dirección Territorial Oriente Dirección Territorial Sur Occidente Dirección Territorial Nororiente Dirección Territorial Suroriente
<b>Reglas o normas</b>	COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 962 (8, julio, 2005) Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios. Bogotá: 2005.  COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 2768 (28, diciembre, 2012). Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.

<b>Número de Registro:</b>	48
<b>Nombre:</b>	<b>SOLICITUDES DE ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>
<b>Nota de Alcance:</b>	Agrupación documental en la que se registran los controles realizados para la revisión y actualización de los documentos y registro que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad.
<b>Términos subordinados:</b>	
<b>Dependencia que reporta:</b>	Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

## NOMBRE DEL INSTRUCTIVO



**SIGME**

### Reglas o normas

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009.

COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.